



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Presidenta de la Residencia Geriátrica María Esther Hiriart,

La ordenanza Fiscal N° 05/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una Institución conformada legalmente sin Fines de Lucros y considerada como “Asociación de Beneficencia”.

Que, las personas que allí residen son en su mayoría consideradas de bajo recursos y que No se cobra una suma Fija mensual en concepto de Hospedaje, alimentación, atención médica y acompañamiento terapéutico.

Que, la Residencia Geriátrica de General Acha se encuentra enmarcada y funcionando bajo las normas de la Ley Provincial N° 3129.

Que, La municipalidad de General Acha se encuentra adherida a la mencionada Ley, por Ordenanza N° 86/20.

Que, a efectos de realizar una contribución con la Residencia Geriátrica de General Acha, se dispondrá para ella la eximición del Pago de Licencia Comercial.

Que, conforme surge de los Artículos 37° y 111° de la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, es facultad del Concejo Deliberante disponer la exención en cuestión.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Exímase a la Institución “Residencia Geriátrica de General Acha María Esther Hiriart” del pago en concepto de LICENCIA COMERCIAL.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 11/2021